

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0270/22

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado reclamación alguna al expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, tramitado dentro del Presupuesto Municipal de 2021, que fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2021, se considera aprobado definitivamente el mismo.

En consecuencia, y de acuerdo con la normativa vigente, se establecen las siguientes modificaciones de créditos, del que se detalla el siguiente:

RESUMEN**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
1532.609.00	1	Pavimentaciones	17.000,00
		TOTAL GASTOS	17.000,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	NN.º	Descripción	Euros
338.226.09	1	Festejos	17.000,00
		TOTAL GASTOS	17.000,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 43 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Cardeñosa, 1 de febrero de 2022.

El Alcalde-Presidente, *Luis Miguel Sanchidrián Calvo*.